



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 17001-33-33-001-2019-00566-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE EDGAR - GARCIA AGUDELO
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
– CASUR

Se deja constancia que la demanda se notificó al demandado el 19 de febrero de 2020, que los 25 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA transcurrieron entre el 20 de febrero y el 10 de julio de 2020, que el término de 30 días de que disponían las partes para contestar la demanda transcurrió entre el 13 de julio y el 26 de agosto de 2020, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 27 de agosto y el 9 de septiembre de 2020; que no se presentó reforma a la demanda por parte del demandante y la entidad demandada contestó la demanda de manera oportuna.

Se deja constancia que el Consejo Superior de la Judicatura, suspendió los términos judiciales, con ocasión de la pandemia de la COVID-19, desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, y mediante el acuerdo PCSJA20-11567 ordenó reanudar los términos judiciales a partir del 1º de julio de 2020

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se fija el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda, así:

- CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR: Desde el folio 67 a folio 76.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 17, 18 y 19 de agosto de 2021.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria